
PROTOCOLO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA



La demanda de intervenciones de cirugía estética en nuestro país ha sufrido un notable incremento en los últimos años. Los avances en la cirugía plástica y reparadora producidos en los últimos años y el papel que juegan los estereotipos dominantes de nuestra sociedad respecto a la belleza y el atractivo físico y su relación con el éxito social, son algunos de los factores que han contribuido a este incremento.

En el caso de las personas menores de edad, la cirugía estética supone un riesgo adicional a los propios de la cirugía, debido a que:

- Durante el periodo de la adolescencia, el crecimiento físico ha podido no finalizar de modo completo, ni es homogéneo. Este hecho incrementa el riesgo de tener que someterse a reintervenciones futuras.
- La adolescencia también es una etapa madurativa desde el punto de vista psíquico. Por tanto, puede existir una falta de madurez para adaptarse a los cambios de la imagen corporal y una valoración insuficiente o inadecuada de las consecuencias, los riesgos y las complicaciones que puede conllevar la cirugía estética.

Por ello, el Decreto 49/2009, de 3 de marzo, de protección de las personas menores de edad que se someten a intervenciones de cirugía estética en Andalucía y de creación de un Registro de datos sobre intervenciones de cirugía estética realizadas a personas menores de edad en Andalucía establece, con carácter obligatorio y previo a la intervención, la realización de un examen psicológico de aquellos menores cuya intención sea someterse a una intervención de cirugía estética.

La evaluación psicológica abordará las siguientes áreas según lo previsto en el Decreto 49/2009, de 3 de marzo:

1. La comprensión plena por parte del menor de todos los beneficios, riesgos y consecuencias que supone la intervención de cirugía estética.
2. El descarte de aquellos trastornos psicológicos y alteraciones de la personalidad que puedan constituir causa de contraindicación de la cirugía estética, especialmente los relacionados con la imagen corporal (trastorno dismórfico corporal, trastornos de la alimentación, etc.).
3. La madurez psicológica, suficiente o no, de la persona menor de edad.

La ausencia de cumplimiento de alguno de estos criterios de evaluación debe suponer la recomendación de no intervención por parte de quienes realicen el examen psicológico.

El examen psicológico respetará la intimidad y los derechos de la persona menor de edad y servirá a los únicos y exclusivos efectos de la determinación de la madurez psicológica para la realización de la intervención de cirugía estética. Si existiese sospecha de un trastorno que pudiera requerir tratamiento psicológico, el profesional de la psicología se lo notificará al menor, padres o tutores legales y les informará de la conveniencia de su evaluación y tratamiento por él mismo u otro profesional de la psicología. En cualquier caso esta actuación no formará parte de la valoración psicológica de la madurez.

El protocolo establece el período mínimo de la evaluación, incluye recomendaciones sobre aquellos instrumentos más adecuados, por su validez y fiabilidad, para la valoración de los factores que puedan estar influyendo en la toma de decisiones por parte de las personas menores de edad (trastornos psicopatológicos, inmadurez psicológica, baja autoestima y/o autoconcepto, etc.), así como una serie de orientaciones para la realización de la entrevista semiestructurada y los requisitos sobre la entrega del informe de valoración.

PROTOCOLO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA A ADOLESCENTES QUE DESEAN A SOMETERSE A UNA OPERACIÓN DE CIRUGÍA ESTÉTICA

1. PERÍODO MÍNIMO DE VALORACIÓN

Con el fin de valorar la **perdurabilidad y estabilidad de la decisión**, el examen psicológico deberá ser realizado en más de una sesión, transcurriendo un periodo mínimo de dos meses entre la primera y la última sesión de valoración.

2. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

Se procederá a la realización de una **entrevista semiestructurada** para la valoración de la madurez del menor para la toma de decisiones, que implica que la persona:

1. Comprende adecuadamente (entiende la información dada la situación en que se encuentra).
2. Da motivos razonables que fundamentan su decisión.
3. Pondera los riesgos y beneficios de las diversas opciones.

En el **anexo 1** se detallan los contenidos mínimos recomendados para el desarrollo de la entrevista.

El profesional de la psicología que realice el examen podrá incorporar otras áreas de evaluación si lo considera necesario. Se realizarán las pruebas psicológicas necesarias para valorar las siguientes áreas que puedan afectar a su toma de decisiones:

1. Personalidad.
2. Presencia/ausencia de psicopatologías.
3. Adaptación de la persona menor de edad.

En el **anexo 2** se recogen se enumeran los instrumentos que se consideran más adecuados en función de su validez y fiabilidad contrastadas para la valoración de las distintas áreas consideradas.

3. INFORME DE MADUREZ PSICOLÓGICA

El resultado de la valoración psicológica se reflejará en un informe conforme al modelo elaborado y aprobado por la Consejería competente en materia de salud.

Se hará entrega del informe de madurez psicológica a la persona menor, a sus padres o representante legal. El profesional de la psicología explicará los resultados de la valoración efectuada y sus implicaciones en la solicitud de la operación de cirugía estética.

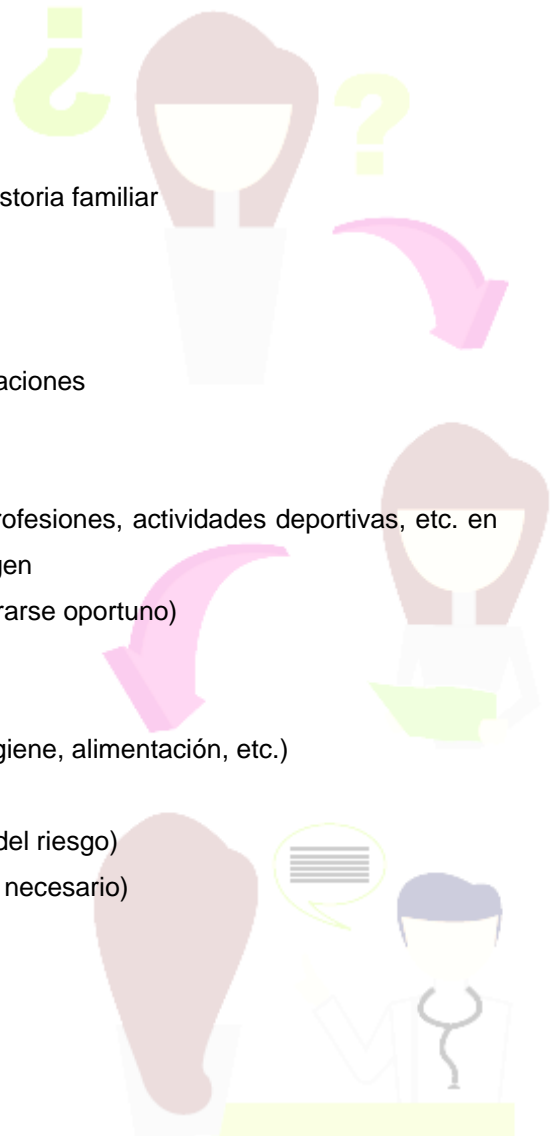
Se debe remitir una copia del mismo a la persona facultativa responsable de la intervención de cirugía estética. Esta actuación deberá ser comunicada previamente al inicio de la valoración, con el fin de que la persona menor de edad, sus padres o representante legal, según proceda, tengan conocimiento de la misma.

En el caso de que el examen psicológico se realice de forma previa a la elección del cirujano, el profesional de la psicología entregará una copia del informe al paciente, padres o tutores legales según proceda y les informará de la exigencia de que se facilite el mismo al facultativo que finalmente sea responsable de la intervención quirúrgica.

ANEXO 1

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ EN PERSONAS MENORES DE EDAD QUE DESEAN REALIZARSE UNA OPERACIÓN DE CIRUGÍA ESTÉTICA

1. Datos identificativos
 - ✓ Nombre/ Fecha de nacimiento/Lugar de residencia
2. Domicilio habitual y ocupantes.
3. Familia de origen:
 - ✓ Composición familiar
 - ✓ Situación laboral
 - ✓ Acontecimientos significativos en la historia familiar
 - ✓ Relaciones familiares
4. Grupo de iguales/Pareja
 - ✓ Análisis del tipo y la calidad de las relaciones
5. Estudios/ Empleo
 - ✓ Atención a determinados empleos, profesiones, actividades deportivas, etc. en los que puede verse asociada la imagen
 - ✓ Situación laboral (en caso de considerarse oportuno)
6. Estilo de vida
 - ✓ Hábitos relacionados con la salud (Higiene, alimentación, etc.)
 - ✓ Actividades de ocio y tiempo libre
 - ✓ Consumo de sustancias (Percepción del riesgo)
 - ✓ Vida sexual (en caso de considerarse necesario)
 - ✓ Desarrollo de la imagen corporal
 - ✓ Preocupación por la estética
7. Desarrollo físico (nivel de desarrollo)
 - ✓ Modelos
 - ✓ Tolerancia a la diferencia
 - ✓ Deformidad mínima/inexistente
8. Motivaciones para la intervención
 - ✓ Solución a problemas personales
 - ✓ Vulnerabilidad a presiones externas (Decisión propia)



9. Toma de decisiones

- ✓ Expectativas claras y reales sobre el procedimiento y sus posibles resultados (Consecuencias físicas y personales)
- ✓ ¿Por qué no esperar? Motivos de la imposibilidad de retrasar la intervención
- ✓ Información clara y entendida por la persona menor
- ✓ Saber desde cuando la persona menor está barajando la idea de la intervención y si viene condicionada/asociada a algún hecho concreto

10. Madurez emocional:

- ✓ Determinar hasta qué punto el menor es capaz de asimilar la información que se le transmite, de razonar y deliberar, de valorar anticipadamente los riesgos o beneficios que podrían derivarse de la decisión que tome, incluyendo la capacidad de comparar el impacto de los diferentes resultados posibles en los objetivos personales y en los planes de vida
- ✓ Actitud a la hora de plantearse y resolver problemas
- ✓ Capacidad para reconocer errores
- ✓ Nivel de dominio de sus emociones y, especialmente, si la idea que tiene sobre la posible intervención es realista o está cargada de elementos fantásticos o distorsionados

11. Apoyo de padres, madres o representantes legales

- ✓ Paternalismo absoluto vs. abandono autonomista
- ✓ Necesario apoyo post-operatorio
- ✓ Financiación de la operación estética

ANEXO 2

BATERÍA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS DISPONIBLES PARA EVALUAR LA MADUREZ DE LA PERSONA MENOR O LA PRESENCIA DE FACTORES QUE PUEDAN AFECTAR A SU TOMA DE DECISIONES

A. PERSONALIDAD

PRUEBAS PSICOLÓGICAS	EDADES						
	12	13	14	15	16	17	18
16PF-APQ Cuestionario de personalidad para adolescentes (2001)							
HSPQ, Cuestionario de personalidad para adolescentes. Forma-A (Cattel y cols., 1984)							
MMPI-A, Inventario multifásico de personalidad de Minnesota.							

B. PSICOPATOLOGÍA

PRUEBAS PSICOLÓGICAS	EDADES						
	12	13	14	15	16	17	18
MACI, Inventario clínico Millon para adolescentes							
STAIC, Cuestionario de ansiedad estado/rasgo en niños/niñas							
EDI-3, INVENTARIO DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA							
INVENTARIO DE AUTOESTIMA (DE COOPERSMITH) Ó ESCALA DE AUTOESTIMA (DE ROSENBERG)							
BIATQ, CUESTIONARIO DE PENSAMIENTOS AUTOMÁTICOS DE LA IMAGEN CORPORAL (Cash y otros, 1990)							

C. ADAPTACIÓN

PRUEBAS PSICOLÓGICAS	EDADES						
	12	13	14	15	16	17	18
ACS. Escalas de afrontamiento para adolescentes							
BASC, EVALUACIÓN DE CONDUCTA EN NIÑOS Y ADOLESCENCIA							
CACIA, CUESTIONARIO DE AUTOCONTROL INFA Y ADOLESCENCIA							
EHS. Escala de Gimero de valoración de Habilidades Sociales							